REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°022 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 14 ABR 2015

VISTOS: el *Informe N° 002-2014/GRP-450500/MJWSF, de fecha 20 de enero del 2013, Informe N° 004-2014/GRP-450500-HAHO, de fecha 21 de enero del 2014 Informe N°14-2014/GRP-450000,450000, de fecha 21 de enero del 2014, Memorando N° 189-2014/GOB REG PIURA-410000, de fecha 28 de enero del 2014, Memorando N°113-2014/GRP-450000, de fecha 29 de enero del 2014, Carta N° 008-2014-LC,CH.H-EP, de fecha 04 de febrero del 2014, Memorando N° 104-2014/GRP-440330, de fecha 14 de febrero del 2014, Memorando Múltiple N° 149-2014/GRP-400000, de fecha 28 de Agosto del 2014, Informe N° 13-2014-D.A.T-OLSRDC, de fecha 26 de Diciembre del 2014;*

CONSIDERANDO:

Que, a lo previsto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, con Informe N° 002-2014/GRP-450500/MJWSF, de la fecha 20 de enero del 2013, el Lic. Manuel Sotomayor Fernández Coordinador de Programas y Proyectos solicita la Revisión de los Términos de Referencia de la Actividad "Convivencia Social para la Seguridad Ciudadana en la Región Piura, Tercera Etapa" al Señor Henry Holguin Ocampo Jefe de la Unidad Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social;

Que, asimismo con Informe N° 004-2014/GRP-450500-HAHO, de fecha 21 de enero del 201, el Señor Henry Holguín Ocampo solicita la revisión y aprobación de Términos de Referencia Actividad "Convivencia Social para la Seguridad Ciudadana en la Región Piura, Tercera Etapa" al Señor Cr. EP ® Eduardo Arbulu Gonzales Sub. Gerente Regional de Defensa Civil para su revisión por parte de la Dirección de Estudios y posterior aprobación;

Que, con Informe N°14-2014/GRP-450000,450000, de fecha 21 de enero del 2014, el Señor Cr. EP ® Eduardo Arbulu Gonzales Sub. Gerente Regional de Defensa Civil alcanza a la Señora Ing. Cristina Portocarrero Lau Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el expediente para su revisión y trámite de aprobación a través de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Actividad "Convivencia Social para la Seguridad Ciudadana en la Región Piura, Tercera Etapa", por el importe de S/. 999,516.00;

Que, con Memorando N° 189-2014/GOB REG PIURA-410000, de fecha 28 de enero del 2014, el Señor CPC. José Antonio Saldaña Murrugarra Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita al Lic. Javier Doroteo Alcantara Pasco Jefe de la Oficina Regional de Administración se emita la certificación, presupuestaria año fiscal 2014, para el desarrollo de la Actividad "Convivencia Social para la Seguridad Ciudadana en la Región Piura, Tercera Etapa"

Que, con Memorando N°113-2014/GRP-450000, de fecha 29 de enero del 2014. la Señora Ing. Cristina Portocarrero Lau Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite al Ing. Álvaro López Landi Gerente Regional de Infraestructura los Terminos de referencia de la Actividad "Convivencia Social para la Seguridad Ciudadana en la Región Piura, Tercera Etapa", para su revisión, informe y trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Carta N° 008-2014-LC,CH.H-EP, de fecha 04 de febrero del 2014, el Ing. Julio Cesar Chicoma Huaman Proyectista y/o Revisor informa al Ing. Rachid Yussef Altuna Jumbo Director de

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°022 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

Piura, 14 ABR 2015

Estudios y Proyectos sobre el cumplimiento de la revisión de los Términos de referencia de la Actividad "Convivencia Social para la Seguridad Ciudadana en la Región Piura, Tercera Etapa";

Que, con Memorando N° 104-2014/GRP-440330, de fecha 14 de febrero del 2014, el Ing. Ing. Rachid Yussef Altuna Jumbo Director de Estudios y Proyectos alcanza al Señor Cr. EP ® Eduardo Arbulu Gonzales Sub. Gerente Regional de Defensa Civil los Términos de referencia de la Actividad "Convivencia Social para la Seguridad Ciudadana en la Región Piura, Tercera Etapa" en la da su conformidad y continúe con los trámites correspondientes;

Que, con Memorando Múltiple N° 149-2014/GRP-400000, de fecha 28 de Agosto del 2014, la Gerente General Regional comunica a los Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración que por restricciones financieras y austeridad presupuestaria las actividades DEPOR PIURA y CONVIVENCIA SOCIAL se cancelaran temporalmente a partir del mes de septiembre y debiendo iniciar el proceso de liquidación;

Que, con Informe N° 13-2014-D.A.T-OLSRDC, de fecha 26 de Diciembre del 2014, la Lic. Diana Avellaneda Talledo responsable de la liquidación de la Actividad de Convivencia Social, presenta el informe de aprobación del importe ejecutado de la Actividad "Convivencia Social Piura Para la Seguridad Ciudadana en Piura-Tercera Etapa en la que señala que el importe ejecutado es de S/. 353,981.91 Nuevos Soles;

Con las visaciones de la Sub. Gerencia Regional de Defensa Civil de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 28902, Ley N° 27444, el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conciliación Presupuestal con fines de Liquidación de la Actividad de Convivencia Social, *para la Seguridad Ciudadana en la Región Piura, Tercera Etapa* por el monto de S/.353,981,91 (Trescientos Cincuenta y Tres Mil, Novecientos Ochenta y Uno con 91/100 NUEVOS SOLES), con la siguiente partida:

SECCION FUNCIONAL –SEC. FUN. 072-2014

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Sub. Gerencia Regional de Defensa Civil, y demás estamentos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Ing. RONALD RUIZ CHAPILLIQUEN
GERENTE REGIONAL